



Ilustre Municipalidad  
de Buin

Recursos Humanos

BUIN, 22 OCT 2020

DECRETO ALC. N° 2149 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Fomento Productivo 2020", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC N° 139 (16/01/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios CC – **25.04.30 – Fomento Productivo**, en atención a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios N° 1039 Y 1040 (24/09/22020), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas por prestación de servicios en el marco del Programa denominado Fomento Productivo.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios: **Coordinador Programas Fomento Productivo: Realizar Ferias de Artesanos y Muestras de Productores, Apoyar la comercialización y difusión dentro y fuera del territorio; Apoyo Administrativo de Atención y entrevistas a usuarios, Apoyar a los usuarios en la postulación a programas, Participar en actividades propias de la oficina y la Dirección, Coordinar capacitaciones**, en el marco del Programa denominado **Fomento Productivo 2020**, según el siguiente detalle:

| Nº | NOMBRE                           | RUT | MONTO \$    | Fecha de Inicio | Fecha de Término |
|----|----------------------------------|-----|-------------|-----------------|------------------|
| 1  | Mario Enrique Ávila Castro       |     | 1.300.000.- | 01/10/2020      | 31/12/2020       |
| 2  | Gisell del Carmen Castro Astorga |     | 444.444.-   | 01/10/2020      | 31/12/2020       |

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.  
3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.  
4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.  
5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios CC – **25.04.30 – Fomento Productivo**.

**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
JAA/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución  
- Secretaría Municipal  
- Recursos Humanos

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.  
**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por orden del Señor Alcalde.